Hidráulicas de 30 de junio y 29 de julio de 1969, sobre sanciones por suministro irregular de aguas de riego; ain hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fechu que sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de abril de 1970.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se indican (Orden ministerial de 24 de noviembre de 1970).

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, con fecha 24 de noviembre de 1970, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan;

Servicio, Los Cortijos de Arriba y Malagón, provincia de Ciudad Real (Expt. número 7486), a «Romero González, S. R. C.», por cambio de titularidad, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Los Cortijos de Arriba y Malagón, de 38 kilómetros de longitud, pasará por Cortijos de Abajo. Ballesteros y Fuente el Fresno, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre Fuente el Fresno y Malagón y viagorario de su constante de const

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Una de ida y vuelta los lunes, miércoles, viernes y sábados de
cada semana. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación
de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos - Quedarán afectos a la concesión los siguientes ve-

hicules:

Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser co-municadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres an-tes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas — Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, pesetas 0.55 vlajero/kilómetro (incluído impues-

Exceso de equipaje, encargos y paquetería, 0.075 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el im-porte del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las terifas baco percentarios. tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocatril, como afluente grupo b).—2.395-A.

Servicio Robiedo del Buey y Los Navalucillos, provincia de Toledo (Expt. número 7.930) a don Antonio Serrano Gutiérrez por cambio de titularidad, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Robledo del Buey y Los Navalucilios, de 20 kilómetros de longitud, pasará por El Mazo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.— Se realizarán las siguientes expediciones:
Una de ida y vuelta los días laborables
El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las
conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.
Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vebículos:

hiculos:

Dos autobuses con capacidad para 20 y 16 plazas, respectivamente, y clasificación unica.

Las demás características de estos vehículos deberán ser co-municadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de Inauguración del servicio. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base? Clase única, pesetas 0,92 viajero/kilómetro (incluidos impues-tos).

tos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,138 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas hase

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferro-carril, como independiente.—2.396-A.

Servicio San Feliu de Torelló a Vich, provincia de Barcelona (Expt. número 8 385), a don José Paus Rovira, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Feliu de Torelló y Vich. de 15 kilómetros de longitud, pasará por Manlieu, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Ninguna, excepto en las intensificaciones parciales de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en oca-sión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: De Torelló a Vich: Seis expediciones todos los días, sin excep-ción; dos expediciones más todos los días laborables, y una expedición extra los lunes, miércoles y sabados, De Vich a Torelló. Cinco expediciones, sin excepción. Tres

expediciones más todos los días, sin excepción. Una expedición extra los sábados.

Manileu a Torello.—Una expedición todos los días laborables. De Manileu a Vich.—Una expedición todos los días, sin excepción Una expedición extra los lunes, miércoles y sábados.

De Vich a Manlieu. Dos expediciones todos los dias, sin excepción.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefa-tura Regional de Transportes Terrestres. Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes ve-

hiculos

nicilos:

Cuatro autobuses con capacidad mínima de 25, 35, 30 y 30 plazas pars viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas—Regirán las siguentes tarifas-base:

Clase única, 0,70 pesetas viajeró/kilómetro (incluído importantes)

puestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,105 pesetas por

cada 10 kilogramos/kilómetre o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicandose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferro-

carril como coincidente a).

En virtud de lo cispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), el canon de coincidente los Ferrocarriles Españoles (RENFE), el canon de coincidente de la caron de caron de coincidente de la caron de caron de coincidente de la caron de coincidente de la caron de caron de la caron de caron de la caron de la caron de caron de la caron cia que corresponda.

Madrid 30 de encro de 1971. El Director general, Jesús Santos Rein, -2.897-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cam-bio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Roque de Trejo y playa de Carrizal (V.2.433).

Don Cristo Valerón Romero solicitó el cambio de titularidad Don Cristo Valerón Romero solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viateros por carretera entre Roque de Trejo y playa de Carrizal (V-2.433) en favor de don José Romero Romero, y esta Dirección Ceneral, en fecha 31 de agosto de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Cerretera.

Madrid. 18 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.370-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace público el cam-bio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros ner carretera entre Crevillente y playa del Pinet (V-239).

Doña Asunción Espi Macia solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajores por carretera entre Crevillente y playa del Pinet (V-239) en favor de la Sociedad mercantil «Miralies y Serna, S. L.», y esta Dirección General en fecha 17 de abril de 1962, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mencionada en

los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la

concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de febrero de 1971.—El Director general, Jesús

Santos Rein.-2.371-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transportes de viajeros por carreiera entre las lo-culidades de Manzaneda de Torio y León, provincia de León (expediente 7,730).

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 31 de diciembre de 1970, ha resuelto adjudiçar definitiva-mente el servicio público regular de trasporte mecanico de via-jeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio entre Manzaneda de Torio y León, provincia de León (expediente 7.730), a don Eusebio Reyero Villar, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Manzaneda de Torio y León, de 19,8 kilómetros de longitud, pasara por Ruiforco de Torio, Abadengo, Palacio, Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones: Realizar tráfico de y entre Villanueva del Arbol y León y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: a) Los días laborables, dos expediciones diarias de ida y vielta.

a) Los días laborables, dos expediciones diacido de la junio, una expedición diaria de ida y vuelta, y del 16 de junio al 14 de septiembre, dos expediciones diarias de ida y vuelta, El dia de Navidad no circulará servicio alguno.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las convenicias del interés público, previa aprobacióne de la Jefatma Regional de Transportes Terrestres.

Vehiculos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

Vehiculos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

hiculos:

Dos autobuses con capacidades mínimas de transporte de veinte plazas cada uno para viajeros sentedos y clasificación

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientos tarifas base:

Clase única, 0,971 pesetas viajero/km. (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paqueteria, 0,145 pesetas por cada 10 kg/km, o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las

tarifas base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al fe-rrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 26 de febrero de 1971,—El Director general. Jesus Santos Rein.—2.394-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la ad-judicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las loca-lidades de Olesa de Boncsvalls y Begas, provincia de Barcelona (expediente número 9.241).

El ilustrisimo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (aBoletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de febrero de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que se menciona:

Servicio Olesa de Bonesvalls y Begas, provincia de Barcelo-na (expediente número 9.241), a «Granja Petit Camigó, S. A.v. en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las

Itinerario.-El itinerario entre Olesa de Bonesvalls y Begas, de nueve kilómetros de longitud pasará por crace Okwa-Avin-yonet, Horno Aries y Begas, Park, con parada obligadoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencie-nados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Uno de octubre al diez de julio: Días laborobles, uno de ida
y vuelta; días festivos, dos de ida y vuelta.
Once de julio al treinta de septiembre: Dos diarias de ida

El horario de estas expediciones se fijorá de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefa-tura Regional de Transportes Terrestres.

Vehicules.—Quederán afectos a la concesión los siguientes

veluculos:

veluculos:
Los mismos del servicio base V-388.
Tarifas.—Regiran las siguientes tarifas base:
Las mismas del servicio base V-388.
Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.
Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base. En virtua de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda,

Madrid, 4 de marzo de 1971.-El Director general, Jesús Santos Rein.-2.393-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 11 de febrero de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se menciona:

Servicio entre «Pocadilla y el kilómetro 310 de la C.N. VI», provincia de León (expediente 9.281), a don Bernardino Ramos Hernández, en calidad de hijuela de la concesión de la misma clase V-1.743, de Astorga a La Bañeza, de la que es concesiona-rio dicho titular, y simultáneamente denegar el servicio tal como fué pedido y proyectado por el mismo con fecha 1 de diciembre de 1967, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre «Posadilla y el kilómetro 310 de la C.N. VI», de 9 kilómetros de longitud, pasará por Villagarcia, Santibañez y Santa Maria de la Isla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones: Entre Astorga y La Bañeza por Posadilla, una de ida y vuelta

los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes

vehiculos:

Los mismos del servicio base V-1.743.

Tarifas: Regiran las siguientes tarifas base:
Las mismas del servicio base V-1.743.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica con respecto al ferrografia corte posibilidad de la confidencia de la constitución de la confidencia de la confidencia.

carril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base V-1.743.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencis que corresponda.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—2.386-A,

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encurgos por carretera entre las localidades que se cilan.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultodes delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 20 de inarzo de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios publicos regulares de transporte de ministros por carretara que se mencionan. viajeros por carretera que se mencionan:

Servicio entre Santa Eululia y Ubeda (E 9.114), hijuela del servicio Cabra de Santo Cristo y Uheda (V-1.980), a «Transportes Muñoz Amezeua S. L.», en cayas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El ffinerario entre Santa Fulalia y Ubeda, de siete kilómertos de longitud, se realizara sin paradas fijas intermedias, con parada obtigatoria para tomer y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.